



Resolución Directoral N° 164 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 31 MAY 2022

VISTO: La solicitud de cese voluntario, de fecha 17 de mayo del 2022, del servidor **ARANA RAMOS JUAN** y el proveído del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por "(...), b) renuncia;

Que, el artículo 183°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 184° de la norma citada en el considerando precedente, señala que "En los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda". Asimismo; el artículo 184° establece que "**La renuncia** será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante la solicitud de cese voluntario, de fecha 17 de mayo del 2022, el servidor **ARANA RAMOS JUAN**, identificado con DNI N° 28203180, trabajador nombrado en el Hospital Regional de Ayacucho, con Cargo de Técnico Administrativo – Nivel remunerativo STA, solicita que se autorice su cese voluntario, por motivos estrictamente de carácter personal, con 38 años de servicio;



Resolución Directoral N° 164 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 31 MAY 2022

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES, de fecha 27 de octubre del 2011, que resuelve en su artículo primero delega al titular de la entidad expedir resoluciones; y la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO por causal de renuncia del servidor ARANA RAMOS JUAN, con efectividad a partir del 01 de junio del 2022, en el cargo de Técnico Administrativo III – Nivel remunerativo STA, Plaza N° 61-CAP y CNP, de la Unidad de Economía y Finanzas del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER, al señor ARANA RAMOS JUAN, servidor del Hospital Regional de Ayacucho, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por ley le corresponda al servidor cesado.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR VACANTE la plaza de Técnico Administrativo III – Nivel remunerativo STA, Plaza N° 61-CAP y CNP, de la Unidad de Economía y Finanzas del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, por renuncia del titular.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Selección y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECN/AJ
ENACH/J-UP.
JGL/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO